

LOS MUDÉJARES: ¿MINORÍA, MARGINADOS O “GRUPOS CULTURALES PRIVILEGIADOS”?

ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA*

Resumen

Presentamos aquí un estado de la cuestión de los estudios de mudejarismo durante la década del 2000, para completar las recientes recopilaciones realizadas en el X Simposio Internacional de Mudejarismo y otros foros. Los avances del campo nos permiten ampliar considerablemente las perspectivas de estudio de esta minoría, cuestionando su supuesta marginalidad, y planteando el estudio del grupo mudéjar en sí mismo y como parte del Islam mediterráneo, y no necesariamente respecto a la sociedad cristiana en la que se insertaban. El descubrimiento de nuevas fuentes y la relectura de abundante documentación tanto literaria como de archivo ha facilitado el crecimiento espectacular de la producción en esta materia en los últimos años.

Palabras clave

Minorías religiosas, Mudéjares, Moriscos, Península Ibérica, Historiografía.

Abstract

This article presents a state of the art of Mudejar studies in the 2000's, so as to complete recent bibliographical compilations such as the 10th International Symposium of Mudejarismo, and other recent contributions. Advances in this field make it possible to widen our perspectives in the approach to this socio-religious minority. We can now discuss its pretended exclusion, and propose the study of Muslim society under Christian dominion in itself and as part of Mediterranean Islam, instead of referred to the Christian society where they were placed. The discovery of new sources, as well as the revision of a great amount of literary and documentary evidence, accounts for the spectacular development of publication in this subject during the past years.

Keywords

Socio-religious minorities, Mudejars, Moriscos, Iberian Peninsula, Historiography.

Resumé

Nous présentons ici un état de la question des études mudéjares pendant le décennie du 2000, pour compléter les récents résumés réalisées dans le X Symposium International de Mudejarismo et autres forums. Les avances du champ nous permettent élargir considérablement les perspectives d'étude de cette minorité, en remettant en question sa supposée marginalité. On propose aussi d'étudier le groupe mudéjar en soi même et comme part de l'Islam méditerranéen, et pas nécessairement à l'égard de la société chrétienne dans laquelle ils habitaient. La découverte de nouvelles sources et la relecture d'abondante documentation autant littéraire comme d'archives ont facilité la croissance spectaculaire de la production à cette matière en les derniers ans.

Mots clés

Minorités religieuses, Mudéjares, Morisques, Peninsule Ibérique, Historiographie

*UNED Madrid. E-mail: aechevarria@geo.uned.es

Dos hitos fundamentales nos llevan a considerar que el pasado y el futuro del mudéjarismo como campo de estudios dentro de la Historia Medieval de la Península Ibérica han quedado divididos por una línea que separa el “antes” y el “después”. En primer lugar, la celebración del X Simposio Internacional de Mudéjarismo en septiembre del 2005, que consistió en una revisión total de los últimos treinta años de la especialidad al hilo de la celebración de estos congresos, donde se han dado cita los mejores especialistas del tema. Fruto del esfuerzo colectivo se ha publicado el volumen de *Actas del X Simposio Internacional de Mudéjarismo. 30 años de mudéjarismo: memoria y futuro (1975-2005)*¹, con una recopilación bibliográfica que supone el estado de la cuestión más completo del campo hasta ahora, si tenemos en cuenta sus 898 páginas, que lo convertirán en la bibliografía de referencia para cualquiera que quiera introducirse en el estudio de los mudéjares peninsulares. Es evidente que este artículo en ningún momento podrá superar dicho esfuerzo.

Poco después, se ha publicado en red otra recopilación titulada “Minorías en la España medieval (I): esclavos, mudéjares y moriscos”, a cargo de Francisco J. Marzal Palacios², que ha dedicado su atención tanto a los trabajos sobre esclavos musulmanes en cada uno de los reinos ibéricos –tema al que sin duda se siente más cercano-, como a mudéjares y moriscos, incluyendo por primera vez numerosas referencias a páginas web.

La vitalidad y el interés que despierta nuestra especialidad ha tenido también su reflejo en el aumento del número de tesis y estudios que se vienen realizando en los últimos años, hasta el punto de que se ha publicado un breve libro, basado en un curso impartido en el Centro de Estudios Mudéjares, sobre *Fuentes documentales para el estudio de los mudéjares*³. Aunque principalmente dedicado a documentación bajomedieval y archivos de gran envergadura, creemos que será un punto de partida indispensable para que los investigadores que comienzan sus tesis conoz-

¹ Teruel: Centro de Estudios Mudéjares, 2007.

² www.e-humanista.ucsb.edu, vol. 10, 2008, pp. 293-352. A estos dos trabajos habría que añadir el número monográfico de la revista de la Universidad de Valencia, “Los mudéjares valencianos y peninsulares”, *Revista d’Història Medieval*, 12, 2001-2002, que supuso un repaso de la más reciente bibliografía por reinos.

³ TERESA FERRER, M., MONTES, I., NAVARRO, G. y EGEA, J.F., *Fuentes documentales para el estudio de los mudéjares*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, 2005. Siguiendo con esta tónica de publicación de instrumentos para ayudar al manejo de las fuentes mudéjares, podemos felicitarnos de tener, en breve, la segunda parte del monumental trabajo de Blanca Basáñez sobre las morerías en la cancellería real de Jaime II: BASÁÑEZ VILLALUENGA, M.B., *Las morerías aragonesas durante el reinado de Jaime II. Catálogo de la documentación de la Cancillería Real. Volumen II*, Teruel, Centro de Estudios Mudéjares, Instituto de Estudios Turolenses, (en prensa).

can la problemática y las posibilidades de las fuentes que van a manejar, y los archivos que las contienen, así como una serie de perspectivas que deben abordar en sus trabajos. Otro libro de balance, pero esta vez de una vida de investigación, es la obra de conjunto de L. P. Harvey sobre los moriscos que, aunque fuera del periodo cronológico que nos ocupa, complementa su estudio previo sobre los mudéjares de la Península Ibérica en conjunción con el reino de Granada⁴.

Por otra parte, el año 2008 ha estado marcado por el fallecimiento de tres grandes gigantes de los estudios mudéjares y moriscos: Robert I. Burns, Soledad Carrasco Urgoiti y Mikel de Epalza. Cómo escribamos el mudejarismo a partir de ahora será totalmente distinto, una vez que estos tres maestros han desaparecido. Aunque desde estas páginas es imposible glosar sus intensas vidas y carreras académicas y literarias, vaya desde aquí el reconocimiento de todos los que nos dedicamos al mudejarismo, tanto por su obra, que nos quedará, como por su impacto personal.

Puesto que partimos de una tan reciente como completa revisión de este campo de estudios, hemos preferido plantear este trabajo como una ampliación de lo ya realizado, centrándonos en la bibliografía aparecida durante la primera década del 2000. A partir de ahí, estableceremos unas posibles líneas de trabajo, que se perfilan ya como el futuro de nuestra especialidad. Antes de pasar a aspectos particulares, y aunque se mencionarán al hilo de varios temas durante este trabajo, me gustaría destacar la aparición de dos obras que por su carácter de planteamiento global -término que me parece más acertado que el de síntesis, ya que ambas son fruto de un estudio tan detallado como supone una tesis doctoral- marcarán un rumbo nuevo en los estudios mudéjares peninsulares: se trata de los estudios de Catlos para Aragón⁵, y Barros para Portugal⁶, que comentaremos más adelante; a ellos añadiría la obra de Tolan sobre diálogo interconfesional pues, aunque haya sido publicada en inglés y francés en fecha anterior, su traducción al español se ha producido muy recientemente⁷. Tolan se propone realizar una amplia panorámica de las reacciones que generó la aparición del Islam en teólogos y autores de diversos géneros literarios del occidente cristiano entre los siglos VII y XIII, con especial atención a la polémica entre el Islam y el cristianismo. A pesar de la amplitud

⁴ HARVEY, L.P., *Muslims in Spain, 1500 to 1614*, Chicago-Londres, Universidad de Chicago, 2006.

⁵ BRIAN CATLOS, *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragon, 1050-1300*, Cambridge: Cambridge University Press, 2004.

⁶ LOPES DE BARROS, M.F., *Tempos e espaços de mouros. A minoria muçulmana no reino português (séculos XII a XV)*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian/ Fundação para a Ciência e a Tecnologia, 2007, un monumental estudio sobre todas las comunidades mudéjares portuguesas de 715 pp.

⁷ TOLAN, J., *Sarracenos. El Islam en el imaginario europeo medieval*, Valencia, PUV/Universidad de Granada, 2008.

del periodo cronológico que aborda, el esfuerzo del autor se centra principalmente en los siglos XII y XIII. La variedad de géneros literarios y autores estudiados por Tolan hacen que esta obra ofrezca un interesante catálogo de imágenes “del otro”.

Lamentablemente, una de las cuestiones fundamentales, que debería estar zanjada ya desde hace tiempo para permitirnos construir un discurso coherente para los distintos ámbitos geográficos en los que se da este fenómeno, sigue lejos de estar solucionada. Me refiero al vocabulario empleado para referirnos a esta especialidad. Lo mismo que el término “reconquista”, la palabra “mudéjar” se ha convertido en un incómodo tecnicismo que debe justificarse cada vez que se comienza un trabajo de investigación sobre el tema. La diversidad de apelativos utilizados en las fuentes de las distintas cancillerías cristianas han condicionado la necesidad de esta convención, pero su uso colisiona con el deseo de los propios mudéjares de autodefinirse como simples “musulmanes”, miembros de la comunidad islámica y descendientes directos de la tradición andalusí, más allá del hecho de vivir en uno u otro reino o demarcación geográfica precisa. A la hora de reconocer los códigos culturales de este grupo, la palabra “mudéjar” supone un impedimento, por poner el énfasis en la diferenciación respecto a la comunidad musulmana en general. Sin embargo, para definir unas realidades diferenciadas respecto a las condiciones históricas que se habían disfrutado en al-Andalus, y como vocablo que permite pensar automáticamente en la minoría musulmana de los reinos cristianos durante los siglos XI al XV, sigue siendo práctica. Combinar el uso de las distintas denominaciones según nos convenga, desechando complejos de corrección político-histórica (por ejemplo, la omisión de la palabra “moro”/“mouro” por un presunto matiz despectivo, cuando era precisamente la utilizada en las fuentes castellanas y portuguesas para dar una mayor concreción al colectivo) podría ser una forma de solventar estas diferencias de matices según la tradición más o menos “cristianocéntrica” que se adopte.

Continuando con la crítica de las categorías generales aplicadas al grupo mudéjar, asistimos a una proliferación de estudios sobre los mudéjares en el primer periodo de su existencia, que descartan totalmente la aplicación de la primera palabra, “minoría”, para los siglos XI al XIII. Nos hallamos ante trabajos con metodologías diversas, que abarcan todos los dominios ibéricos.

a) En los reinos de Aragón y Valencia, el ya mencionado libro de Catlos, fruto de su tesis doctoral, pretende abarcar cronológicamente la primera etapa del mudejamiento (1050-1300), en la que el grupo musulmán no era precisamente minoritario en la sociedad aragonesa. La novedad consiste, pues, en que la obra se centre en un ámbito geográfico tan amplio como es todo Aragón y Cataluña, en vez de referirse solo a aljamas puntuales o grupos de aljamas de un área relativamente

unificada de estudio, a lo que estamos más acostumbrados. La interacción entre grandes y pequeñas aljamas, así como entre el mundo rural y urbano y las familias con ramificaciones que se extienden entre diversas morerías se aprecian mejor en un estudio de conjunto como éste que en los dedicados monográficamente a aljamas concretas. Por su parte, Torró nos ofrece una panorámica igualmente rica para el reino de Valencia, que es importante además para conocer la vida rural y la fiscalidad andalusíes, ya que traza las continuidades del periodo andalusí al mudéjar, rastreable en documentación inexistente para el periodo andalusí previo⁸. Ambos trabajos se benefician de la visión de figuras como Glick y Guichard, que también se suman a las aportaciones recientes sobre el tema⁹.

- b) En Castilla se ha trabajado poco este periodo temprano, pero esperamos que los trabajos en curso vayan revelando nuevos datos¹⁰.
- c) En Navarra destaca una tesis inédita a cargo de Pérez Laurenz¹¹, que esperamos sea objeto de publicación lo antes posible, para que no se pierda el caudal de información novedosa sobre este reino, como ya ocurriera con la de Ozaki.
- d) En cuanto a Portugal, el estudio que se viene realizando sobre los forales de moros concedidos por los monarcas portugueses durante el siglo XII está dando ricos resultados que pueden contrastarse con crónicas, censos y privilegios del XIII¹².

La similaridad entre los conceptos de aljama que se manejan en Sicilia y en el reino de Aragón en el siglo XII da también mucho que pensar en cuanto a la evolución de

⁸ “Formas de poblamiento y urbanismo. Cómo se organizaron los lugares de habitación de los musulmanes del reino de Valencia (siglos XIII-XVI)”, en *Entre tierra y fe. Los musulmanes en el reino cristiano de Valencia (1238-1609)*, R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, J.V. GARCÍA MARSILLA y N. PIQUERAS eds., Valencia, 2009, pp. 201-217; “Nación de siervos. Los campesinos musulmanes del reino de Valencia, ¿una servidumbre colectiva?”, *Revista d’Història Medieval*, 13, en prensa.

⁹ En una revisión de sus teorías, GLICK, T., *Paisajes de conquista: cambio cultural y geográfico en la España medieval*, Valencia, PUV, 2007. GUICHARD, P., “La place de la dîme ou zakât dans la fiscalité musulmane au moment de la conquête chrétienne”, en *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, Valencia, PUV, 2003, pp. 349-360.

¹⁰ ECHEVARRIA, A., “La ‘mayoría’ mudéjar en León y Castilla: legislación real y distribución de la población (siglos XI-XIII)”, en *la España Medieval*, 26, 2006, pp. 7-30.

¹¹ PÉREZ LAURENZ, V.M., *Los mudéjares del reino de Navarra, 1119-1516*, tesis inédita Universidad Pública de Navarra, 2005. También muy interesante el trabajo de SEGURA URRRA, F., “Los mudéjares navarros y la justicia regia: cuestiones penales y peculiaridades delictivas en el siglo XIV”, *Anaquel de Estudios Árabes*, 14, 2003, pp. 239-257.

¹² LOPES DE BARROS, M.F., “Foral dos mouros forros de Lisboa, Almada, Palmela e Alcácer”, en *Os forais de Palmela. Estudo crítico*, M.F. LOPES DE BARROS, M. SANTOS SILVA, y J. P. OLIVEIRA E COSTA eds., Palmela, 2005, pp. 9-45, y *Tempos e espaços de mouros...*, pp. 29-150.

la aljama como corporación local. Ésta procedería del sistema de organización urbana presente ya en Sicilia, bajo los Aglabíes, por influencia de las formas de corporación municipal existentes en el Norte de África¹³. En ese momento, las morerías en Castilla tenían mucha menos definición como grupo, y su capacidad jurídica no era reconocida por los cristianos de la misma manera, hecho probado por la inexistencia del vocablo hasta principios del siglo XIV, la misma época en la que la expresión “común de los moros” aparece para denominar a las aljamas portuguesas.

La presunta marginalidad de los mudéjares no parece tampoco muy apropiada como calificativo, en el contexto histórico que nos ocupa. Otra cosa sería la situación de los estratos más bajos del grupo morisco, sobre todo en el momento en que la crisis económica azotaba más fuertemente el Imperio de los Austrias. Coincidimos con Mark Meyerson y Filomena Barros, que califican la marginalidad de “poco operativa”, teniendo en cuenta que se trata de comunidades organizadas, reconocidas por el poder político, y con un papel político activo en el desarrollo de la vida local (incluyendo su condición de vecinos, con todos los privilegios que ello implicaba, al menos hasta bien entrado el siglo XV)¹⁴. A ello habría que añadir la concesión de privilegios, franquezas, etc., a la elite del grupo desde un principio, y el respeto de las condiciones estipuladas en las cartas de capitulación o población. El grado de marginalidad vendría determinado también por la situación socioeconómica, y el origen de los mudéjares al situarse bajo dominio cristiano: si son trasladados, a causa del cautiverio¹⁵ o de movimientos forzosos, como ocurrió en la redistribución de poblaciones después de las guerras apoyadas por rebeliones mu-

¹³ “En Sicile, les villes connaissaient la même organisation qu’en Afrique du Nord. Le corps municipal, la *djama* ‘a, était composé des chefs des familles nobles, de juristes, de citoyens riches et des dirigeants des guildes d’artisans. La *djama* ‘a contribuait par des dons en argent ou en services à la construction ou à la réparation des acqueducs, des puits et des mosquées et venait en aide aux voyageurs indigents”. AHMAD, A.: *La Sicile islamique*, Paris: Publisud, 1975, p. 31, citando a AMARI, M., *Storia dei musulmani di Sicilia*, 2ª ed. C. A. Nallino, Catania, 1933-39, vol. II, p.14.

¹⁴ MEYERSON, M., “Introduction”, en *Christians, Muslims and Jews in Medieval and Early Modern Spain: Interaction and Cultural Change*, Notre Dame, 1999, p. xiv; LOPES DE BARROS, M.F., *Tempos e espaços de mouros...*, p. 20.

¹⁵ Sobre este tema volvemos una vez y otra, pues facilita coordenadas interesantes para hablar de los orígenes de la población mudéjar, manumitida a partir de grupos de esclavos. Pueden consultarse GONZÁLEZ PAZ, C.A., “Sarracenos, moros, mudéjares y moriscos en la Galicia medieval”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 117, 2004, pp. 281-312; A. Echevarria, “Esclavos musulmanes en los hospitales de cautivos de la orden militar de Santiago (ss. XII-XIII)”, *Al-Qantara*, XXVIII-2, 2007, pp. 465-488; SOYER, F., “Muslim slaves and freedmen in medieval Portugal”, en *ibidem*, pp. 489-516; TORRÓ, J., “De bona guerra. El ambiguo estatuto del cautivo musulmán en los países de la Corona de Aragón (siglos XII-XIII)”, en *El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)*, M. FIERRO y F. GARCÍA FITZ eds., Madrid, CSIC, 2008, pp. 435-484.

déjares, o la redistribución de la población a partir de la minoría de Alfonso XI en Castilla y del momento posterior a las revueltas en la Corona de Aragón, reinado de Pedro III. Sin embargo, si el origen de la población musulmana puede retrotraerse al periodo andalusí, no se trata de minorías, sino de mayorías sobre las que se impone una superestructura cristiana, cuyas características se han debatido sobradamente en el caso valenciano, por ejemplo.

Las fuentes dejan entrever un traslado a las zonas rurales, pero eso no significa necesariamente marginación en una Edad Media eminentemente rural. Una cuestión pendiente en muchos lugares es la interacción entre mudéjares y paisaje rural, incluyendo el estudio de la tecnología, en especial la irrigación de paisajes de secano, incluyendo las norias denominadas “mudéjares” (habría que ver hasta qué punto lo son, en comparación con las norias andalusíes)¹⁶. También hay que examinar la participación de los mudéjares en el cultivo de secano, y no tanto en los de regadío, a partir de los libros de repartimiento, los apeos y otros instrumentos de censo de bienes agrícolas, o de captación de impuestos agrarios, método que ya ha sido aplicado por Torrón¹⁷, pero que debería extenderse también a otros territorios. El estudio del mundo rural mudéjar tiene especial importancia en Valencia y Navarra, donde se ha vuelto sobre la condición del exarico¹⁸, pero va incorporando también nuevos planteamientos que tienen en cuenta la historia del paisaje, aparte de las contribuciones de tipo fiscal. A este respecto, y para Castilla, es fundamental la nueva línea de estudio emprendida por L. R. Villegas Díaz y su equipo en las tierras de Calatrava en La Mancha¹⁹, que sin duda podría extenderse a otras zonas como la vega del Tajo²⁰. La

¹⁶ GLICK, T., *Paisajes de conquista...*

¹⁷ TORRÓN, J., “Del almagram a las particiones de frutos. Las cargas agrarias en las aljamas musulmanas del reino de Valencia”, en *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*, Rafael Vallejo, ed., Valencia, Universidades de Córdoba, Santiago de Compostela, Vigo y Valencia, 2008, pp. 185-222.

¹⁸ HERNÁNDEZ CHARRO, M.C., “Algunas aportaciones sobre la situación social de los exaricos en la zona sur de Navarra, en *Actas del X Simposio Internacional...*, pp. 487-500. Para Valencia, TORRÓN, J., “Exarics et exameces. Métyers musulmans et maîtres chrétiens dans le royaume de Valence (XIIIe-XVe siècle)”, en *Le fait, la structure, le modèle et l'historien: l'Occident musulman médiéval dans l'oeuvre de Pierre Guichard*. Lyon, en prensa.

¹⁹ VILLEGAS DÍAZ, L.R., “Los cortijos en el sistema defensivo de la frontera”, en *III Estudios de frontera Alcalá la Real: convivencia, defensa y comunicación en la frontera*, Jaén, 2000, pp. 811-834, refiriéndose al espacio fronterizo de La Mancha-Andalucía; “Algo más sobre el mudejarismo manchego: el caso de Bolaños”, *Tomás Quesada Quesada. Homenaje*, Granada, 1998, pp. 635-651, y junto con ALMAGRO VIDAL, C., “Sobre persistencias de población mudéjar en el Campo de Calatrava: algunas noticias”, *VII Congreso Internacional de Estudios de Frontera: los Banu Said* (en prensa).

²⁰ Tal como propongo en ECHEVARRIA, A., “Desplazamientos de población y movilidad social en los inicios del mudejarismo castellano”, en *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra*,

comparación entre los mundos rural y urbano, objeto de otro trabajo de Barros²¹, es un enfoque original y pocas veces posible en los estudios islámicos, a causa de la falta de información para el ámbito rural. En él destaca la especial importancia del factor económico, simbolizado en un oficio o en la explotación agrícola, frente a las formas de privilegio jurídicas, más “urbanas”, que tanta oposición generarían dentro de las propias aljamas, que buscaban limitar los privilegios de sus elites respecto al grupo en general. Estas franquezas, categorizadas por Barros, han sido estudiadas también por Ferrer i Mallol y por Catlos para Aragón, pero aún se debe profundizar en ellas para el reino de Castilla²². El concepto de estos privilegios, tal como se entiende desde dentro de las propias comunidades, manifiesta siempre una oposición entre lo que el rey pudiera conceder, que se refiere a exención de sus propios tributos, frente a lo que es propio del musulmán en tanto que miembro de su propia comunidad (los impuestos canónicos), dicotomía que no debía producirse en el mundo islámico, puesto que la autoridad era únicamente islámica y regía sobre ambos tipos de impuestos –aunque es bien conocido el debate sobre la legalidad de los impuestos extra-canónicos en tierras del Islam–, fueran éstos legales o no. La inclusión del colectivo mudéjar en los grupos de investigación de historia fiscal está produciendo interesantes resultados comparativos, de creciente complejidad²³. Por otra parte, muchos de los cálculos basados en las fuentes fiscales deberían revisarse con los avances dentro de la historia fiscal y de la administración, tan fructífera en los últimos tiempos, ya que las exenciones, privilegios y variabilidad de los impuestos según zonas y fechas de conquista nunca se han tomado suficientemente en considera-

la frontera y la convivencia. Actas del XI Congreso de Estudios Medievales, ed. J.I. RUIZ DE LA PEÑA, Ávila-León, Fundación Sánchez Albormoz, 2009, pp. 499-520, y postula también ORTEGO RICO, P., *Las comunidades mudéjares del arzobispado de Toledo, siglos XI-XV*, trabajo de investigación inédito bajo la dirección de Miguel Ángel Ladero, Universidad Complutense.

²¹ “Las elites mudéjares del reino portugués”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 101-132 hace un repaso a las diferencias entre una aljama urbana como Lisboa, y una morería rural, Loulé.

²² LOPES DE BARROS, M.F., *Tempos e espaços de mouros...*, pp. 538-553 establece las clasificaciones de los distintos privilegios concedidos a ciertos musulmanes por los reyes. CATLOS, B., *The Victors and the Vanquished...*, pp. 329-336 y “Privilegio y poder en el Aragón mudéjar...”, pp. 133-142; FERRER I MALLOL, M.T., “Francos, pero excluidos de la mezquita y del cementerio: los Bellito y los Galip de la morería de Zaragoza”, en *Estudios en memoria del Prof. Dr. Carlos Sáez*, M^a. del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA coord., Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2007, pp. 341-352.

²³ A título de ejemplo, el artículo de TORRÓ, J., “Del almagram a las particiones de frutos...” ya mencionado. ABBOUD HAGGAR, S. “Precedentes andalusíes en la fiscalidad de las comunidades mudéjares”, *En la España medieval*, 31, 2008, pp. 475-512; GALÁN SÁNCHEZ, A. y GARCÍA PEINADO, R. “De la madina musulmana al condejo mudéjar: fiscalidad regia y fiscalidad concejil en la ciudad de Granada tras la conquista castellana”, en *Fiscalidad y Estado municipal en los reinos hispánicos medievales*, coord. M. SÁNCHEZ y D. MENJOT, Madrid, 2006, pp. 197-238.

ción²⁴. También sería interesante profundizar en el tema de por qué no pagaban tantos impuestos como los judíos, aunque en algunas zonas es evidente que eran más que ellos: respuestas simplistas como la mera alusión a la mayor riqueza del colectivo judío -lo que ocurre solo en el caso de personas determinadas, que encuentran también parangón con algunos miembros de la comunidad mudejar- no pueden aceptarse ya sin más, y parece tener más sentido una explicación holística, como la que intenta Catlos en su trabajo²⁵.

Otra cuestión es la marginación de la toma de decisiones que, evidentemente, se realiza en las ciudades, pero este campo lo van a reconducir los mudéjares y a ganar posiciones con el despegue del sistema concejil, cuando, gracias a la reorganización interna tanto del grupo cristiano como de ellos mismos, vuelven a tener un protagonismo al menos a nivel local, reorganizándose así el sistema de aljamas y morerías secundarias, que precisa de estudios más avanzados de lo que poseemos hasta ahora²⁶. Lo que se pone de manifiesto es que, a pesar de las tan traídas y llevadas prohibiciones, hay un trasiego permanente de corto radio y entre reinos, lo cual a su vez plantea el problema de las migraciones, voluntarias o forzosas, sobre todo en los ss. XIV-XV²⁷.

Cada vez más, nos encontramos ante nuevos planteamientos metodológicos, posibles gracias al descubrimiento de nuevos fondos documentales, su relectura con los conocimientos actualizados o bien a la aplicación de modelos tomados de otras especialidades. Otro ejemplo sería la posibilidad de escribir en géneros inexplorados hasta ahora para el campo mudéjar, como el biográfico, que con el aporte creciente de documentación de todo tipo, y la base proporcionada por los estudios prosopográficos y de casos particulares, es al fin posible. Este tipo de aproximación, sin llegar a la precisión manifestada por los diccionarios bio-bibliográficos, permite subsanar su ausencia en el contexto mudéjar y ligar diacrónicamente lo que sabemos de las elites políticas, jurídicas y del saber andalusíes con sus continuadoras en la etapa mudéjar. Es evidente que el componente rupturista introducido

²⁴ Nuevas aproximaciones a estos datos, en VIÑUALES FERREIRO, G., “El repartimiento del servicio y el medio servicio de los mudéjares de Castilla en el último cuarto del siglo XV”, *Al-Qantara*, XXIV, 2003, pp. 179-203 y “Aproximación al estudio de la comunidad mudéjar de Guadalajara en la Edad Media”, en *Actas del X Simposio...*, pp. 501-512.

²⁵ CATLOS, B., *The Victors and the Vanquished...*, pp. 177-178.

²⁶ FEBRER ROMAGUERA, M.V., *Les aljames mudéjars valencianes en el segle XV*, Valencia, Universidad de Valencia, 2006.

²⁷ M^a. Teresa FERRER, “Les phénomènes migratoires entre les musulmans soumis à la couronne catalano-aragonaise pendant le Moyen Âge”, en *Migrations et diasporas méditerranéennes (XIe-XIVe siècle)*, A. BALARD y A. DUCELIER dir., París, Publications de la Sorbonne, 2002, pp. 259-284; LOPES DE BARROS, M.F., *Tempos e espaços de mouros...*, pp. 152-180.

por los cambios ocurridos después de la conquista de la mayor parte de al-Andalus por los cristianos obligan a plantearse factores de continuidad y de ruptura en la situación de las elites sociales islámicas que, o bien emigraron a territorio islámico con la experiencia acumulada de sucesivos cambios de residencia y de adaptación a un mundo en constante evolución, o bien permanecieron en sus lugares de origen con el fin de amparar a los musulmanes que decidían no emigrar²⁸.

De la misma manera, debe mencionarse el avance en líneas ya planteadas como el estudio de las aljamas de señorío nobiliario. En el ámbito aragonés destaca el trabajo de Monjo sobre los musulmanes de la baronía de Aitona, de la familia Montcada, en la zona del Bajo Segre²⁹. La autora concluye que los mudéjares de este señorío no sufren ni mucho menos una situación deprimida, e incluso salen beneficiados de la comparación con los próximos de las encomiendas templarias de Ascó y Miravet. La negativa del señor a aplicar en sus dominios las imposiciones reales sobre los musulmanes creó una situación de relativo equilibrio y prosperidad que sólo se rompió con los desajustes poblacionales del siglo XV. Los pagos realizados por los mudéjares no se salen de la tónica general de lo aplicado en otros lugares, tal como estudia en un interesante artículo Torró, haciendo referencia a la evolución del *almagram* y la *sofra* en los distintos señoríos de titularidad variada, en la zona valenciana³⁰. Como venía siendo costumbre, la falta de directrices generales de la corona en Aragón dejaba a los señores total libertad en sus tratos con los mudéjares, una vez que éstos estaban instalados en sus tierras, lo que complica aún más el panorama de la aplicación de jurisdicciones en cada reino. La investigación de Monjo se basa en buena parte en los documentos del Archivo Ducal de Medinaceli. El mismo fondo sirve también como base a la propuesta de investigación de Montes Romero-Camacho³¹, quien considera que las perspectivas de investigación en dicho Archivo son “inmensas”, empezando por la aljama que da título al señorío, Medinaceli, continuando por Plasencia, Segorbe o Denia, donde sabemos que existieron comunidades mudéjares, y terminando por la zona fronteriza de Granada, donde lugares como Priego, Alcalá de los Gazules, Tarifa o Castellar ofrecen amplio campo para el estudio de la interacción de musulmanes y cristianos antes y después de la conquista. En cuanto a los mudéjares bajo

²⁸ Es lo que se ha pretendido con el volumen de *Biografías mudéjares...*, citado repetidas veces a lo largo de este trabajo en los contextos temáticos que conciernen a los diversos artículos.

²⁹ MONJO, M., *Sarraïns sota el domini feudal. La Baronía d’Aitona al segle XV*, Lérida, Universidad de Lleida, 2004. Además de Aitona, comprendía las aljamas de Serós y Mequinenza, junto a otros núcleos menores.

³⁰ TORRÓ, J., “Del almagram a las particiones de frutos...”

³¹ MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Archivos de la nobleza: el Archivo General de la Casa Ducal de Medinaceli”, en *Fuentes documentales...*, pp. 55-108.

jurisdicción de las Órdenes Militares, hay nuevos datos interesantes en dos estudios sobre la Orden del Hospital a cargo de Barquero Goñi³².

Innumerables siguen siendo los problemas que plantea la demografía de los grupos mudéjares a lo largo de su historia. Seguimos teniendo dificultades para calcular cifras de población antes de los padrones y la documentación fiscal del siglo XV, aunque gracias a los estudios generales cada vez estamos en mejor disposición de dibujar el mapa de las poblaciones con presencia mudéjar en la Península³³. Además, se han aplicado determinados patrones demográficos de época morisca, cuando la situación no puede ser más distinta. Puede haber modelos distintos según la “estabilidad” de la que goce la población mudéjar en uno u otro momento de su historia. También habría que recalculer el número de personas por fuego a la hora de plantear recuentos población: los estudios onomásticos y prosopográficos están arrojando unas familias con entre 5 y 6 miembros vivos en la edad adulta, lo que hace muy fácil que, dadas las elevadas tasas de mortandad infantil del periodo, en los periodos de auge de la unidad familiar -su momento más fértil- ésta pudiera elevarse a unos 8 miembros, contando niños y, en algunos casos, ancianos dependientes³⁴. Esto obligaría a replantearse tanto las cifras de población mudéjar de los distintos reinos y municipios, como la opresión que pudieran sufrir las familias mudéjares en cuanto a sus prácticas de vida familiar.

La incorporación de los datos que proporciona el material procedente de los cementerios mudéjares está todavía en proceso como muestran los recientes artículos sobre el cementerio mudéjar de Ávila³⁵, que permiten una aproximación tanto a los rituales religiosos como a la pervivencia del árabe coránico en la epigrafía, así como la vinculación de fuentes epigráficas y documentales, lo cual es una in-

³² BARQUERO GOÑI, C., “Los mudéjares bajo el señorío de la Orden del Hospital en la España Medieval (siglos XII-XV)”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 183-202 y, aunque menos preciso, *Los hospitalarios en la España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, Gijón, Trea, 2006, pp. 121-125 y *La orden de San Juan de Jerusalem en Navarra, siglos XIV y XV*, Pamplona, Fund. Fuentes Dutor, pp. 213-215.

³³ A la evolución de la población que se muestra en los mapas de LOPES DE BARROS, M.F., *Tempos e espaços de mouros...*, pp. 138, 142, 145, hay que añadir un nuevo mapa de las aljamas del Duero en VILLANUEVA, O., “Los escenarios de la sociabilidad para los mudéjares de la cuenca del Duero: la vida en las morerías y el duelo en las maqbaras”, en *Convivir en las ciudades castellanas en la Edad Media*, Juan C. MARTÍN CEA, coord., Burgos, Dosoles, (en prensa).

³⁴ ECHEVARRIA, A., “Los Caro de Ávila, una familia de alfaquíses y comerciantes mudéjares”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 203-232 y otros grupos familiares estudiados en esta ciudad parecen demostrar estos datos.

³⁵ JIMÉNEZ GADEA, J., “Acerca de cuatro inscripciones árabes abulenses”, *Cuadernos abulenses*, 31, 2002, pp. 25-71; “Estelas funerarias islámicas de Ávila: clasificación e inscripciones”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie I, Nueva Época (Prehistoria y Arqueología)*, II, 2010 (en prensa).

interesante novedad en el mudéjarismo. Así lo ha demostrado Jimenez Gadea al seguir un pleito juzgado por los alcaldes cristianos hasta la misma inscripción funeraria del asesinato, conocida parcialmente por Gómez Moreno, pero actualizada, traducida en su totalidad e interpretada en un interesante trabajo de reconstrucción casi detectivesca. Las tesis realizadas por el equipo de Bernis sobre el material antropológico del cementerio de San Nicolás en Murcia proporcionan también interesantes datos para contrastar con nuestros conocimientos sobre las comunidades a través de otra fuentes³⁶. Finalmente, quedaría la puesta en valor del patrimonio monumental mudéjar realizado para uso propio, y no para uso cristiano: mezquitas, escuelas y cementerios. La búsqueda debe realizarse tanto desde el punto de vista arqueológico, como ocurre con las recientes excavaciones en las mezquitas toledanas, como en el registro documental, que aporta interesantes datos, por ejemplo, sobre las mezquitas de Sevilla o Valladolid³⁷.

Las estrategias matrimoniales, eje de las solidaridades políticas, económicas y profesionales, conocen un avance espectacular en la investigación, pues es uno de los principales objetos de los pleitos que se han conservado en los diferentes archivos cristianos. Desde las particiones de herencias a todo tipo de actividades y transacciones económicas, pasando por dotes y demás causas de derecho civil, e incluso criminal -como es el caso de varios asesinatos juzgados en todos los reinos ibéricos, que hablan también claramente de conflictos familiares-, el ámbito de la familia es un laboratorio interesante para la microhistoria de los mudéjares³⁸. Estas “historias familiares” permiten también establecer pautas comunes para los usos de la onomástica, que facilitan la aproximación prosopográfica, y estrategias comunes para la perpetuación del prestigio y el poder dentro y fuera de la minoría islámica³⁹. A ello habría que añadir las estrategias de poder a nivel de la familia extensa, que en época de apogeo de las aljamas,

³⁶ Consultables en el repositorio de tesis de la Universidad Complutense.

³⁷ ECKER, H., “How to administer a conquered city in al-Andalus: mosques, parish churches and parishes”, en *Under the Influence. Questioning the Comparative in Medieval Castile*, C. Robinson y L. Rouhi, eds., Leiden, Brill, 2005, pp. 45-66; VILLANUEVA, O., “Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid”, *Sharq al-Andalus*, 16-17, 1999-2002, pp. 117-139, más allá del tema religioso que el título transmite, realiza un exhaustivo estudio de la existencia y posterior eliminación de la mezquita mudéjar vallisoletana en el barrio de los Olleros.

³⁸ Véanse los últimos trabajos de RUZAFÁ, M., “La familia Xupió en la morería de Valencia”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 233-290, donde aporta nueva documentación de tipo familiar sobre esta conocida saga valenciana o MOLÉNAT, J.-P., “Alfaquies anonymes dans la Castille des Rois Catholiques. Une affaire de succession entre moros d’Estrémadure dans les dernières années du XVe siècle”, en *ibidem*, pp. 417-470.

³⁹ Véanse al respecto las aportaciones recientes de LALIENA CORBERA, C., “La antroponimia de los mudéjares: resistencia y aculturación de una minoría étnico-religiosa”, en *L’anthroponymie*, op. cit., pp. 143-166; los trabajos del equipo de NAVARRO ESPINACH, G., recopilados en su artículo “Los mudéjares de Teruel y Albarracín”, en *Actas del X Simposio...*, pp. 867-885, y LOPES DE BARROS, M.F., “The Identifica

como en los siglos XIV y XV según en qué reino, ponen de manifiesto un sistema de intereses que podríamos llamar clánicos o, si lo consideramos reflejo del contexto cristiano, de linajes. Uno de los indicadores más claros es la división de ramas de las familias que se asientan en distintos puntos geográficos con cargos y ocupaciones similares, y que establecen una red supralocal que ayuda a salvaguardar riesgos políticos y económicos. De esa manera, en distintos núcleos urbanos habría una transmisión de oficios de padres a hijos en las aljamas pero, a la vez, se mantendría la conexión familiar entre unas aljamas y otras, lo que facilitaría el mantenimiento de las redes de poder mudéjar dentro del clan y sus asociados por matrimonio⁴⁰.

La documentación judicial nos acerca también a un colectivo bastante abandonado hasta hace poco⁴¹, el de las mujeres mudéjares. La participación de éstas en las funciones socio-económicas de su grupo en Aragón han sido objeto de un interesante trabajo por parte de C. Villanueva Morte⁴², aunque su brevedad nos hace desear que se amplíe y diversifique el estudio de la mujer mudejar en Aragón, donde sin duda la variedad de fuentes hace este análisis monográfico más factible que en Castilla o Portugal. Su especialización como parteras y, posiblemente, practicantes de la medicina a nivel profesional entre las mujeres de su religión, ha sido estudiada recientemente por Molénat⁴³, y resulta especialmente interesante comprobar que estas mismas mujeres participaban en cofradías con titularidad propia⁴⁴. Si eran o no viu-

tion of Portuguese Muslims. Problems and Methodology”, *Medieval Prosopography. Special Issue: Arabic-Islamic Medieval Culture*, ed. M. MARÍN, 23, 2002, pp. 203-228 y “Nomear e ser nomeado: a onomástica dos muçulmanos portugueses no processo identitário”, en *Minorías étnico-religiosas na Península Ibérica. Períodos medieval e moderno*, ed. M.F. LOPES DE BARROS y J. HINOJOSA MONTALVO, Lisboa, Colibri-CIDEHUS, 2008, pp. 309-324. Un análisis combiado de la antroponimia musulmana y cristiana, en CARRASCO, G., “La onomástica de la conversión: señas de identidad y transformación antroponímica de los moriscos de Granada (1500-1569)”, *Sharq al-Andalus*, 2008, (en prensa).

⁴⁰ Ejemplo de esto encontramos en todos los estudios sobre antroponimia y familia, además de los dedicados a alfaquíes y jueces, por lo que no los repetiremos para evitar redundancias.

⁴¹ Contrasta con lo ocurrido con este grupo en el periodo morisco, como señala BIRRIEL SALCEDO, M.M., “Mujeres del Reino de Granada: Historia y género”, en *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, ed. M. BARRIOS AGUILERA y A. GALÁN, MÁLAGA, Diputación de Málaga, 2004, pp. 485-502. Otros estudios sobre moriscas sobrepasan el horizonte granadino, como ELIZABETH PERRY, M., *The Handless Maiden. Moriscos and the Politics of Religion in Early Modern Spain*, Princeton, Princeton University Press, 2005. La mayor presencia de la mujer en el ámbito doméstico y la falta de documentación inquisitorial -lógicamente- para el periodo mudéjar, sin duda ha condicionado el estudio de este colectivo, pero como se verá más adelante, estas barreras pueden saltarse acudiendo a otras fuentes.

⁴² VILLANUEVA, C., “Las mujeres mudéjares en Aragón. Balance y perspectivas de estudio”, en *Actas del X Simposio...*, pp. 513-578.

⁴³ MOLÉNAT, J.-P., “Privilégiées ou poursuiivies: quatre sages-femmes musulmanes dans la Castille du XV^e siècle”, en C. de la Puente (ed.) *Identidades marginales*, Madrid, CSIC, 2003, pp. 413-430.

⁴⁴ ECHEVARRIA, A. y MAYOR, R., “Hermanos y cofrades: la aljama de Toledo a principios del siglo XV”, (en prensa).

das, lo que explicaría su aparente libertad de acción en ese momento, es una pregunta que nos permite aproximarnos a un colectivo hasta cierto punto poderoso, el de las viudas de las grandes familias de la elite del saber y comercial, que nos ha descrito magistralmente Ruzafa que se reproduce a pequeña escala en las familias del pequeño comercio de todas las ciudades. Los otros ámbitos privilegiados para el estudio de este colectivo, que participaba de una marginalidad definida en términos distintos, los del sexo, son sin duda Valencia y Granada. El paso de las mujeres granadinas a la condición de mudéjares ha recibido mayor atención últimamente gracias a la revisión de la documentación compilada y editada en su momento por Seco de Lucena, que ha podido ser ampliada con nuevos fondos de los archivos de la ciudad. Éstos permiten conocer las actuaciones concretas de la mujer musulmana de tipo medio a lo largo de todo su periplo vital, sus posibilidades reales de administrar su propio patrimonio y, en general, su vida⁴⁵. El sugerente artículo de Nirenberg sobre conversiones cruzadas en Castilla y Valencia nos acerca de nuevo al mundo de las imposiciones cristianas y la preocupación por la salud religiosa del conjunto de la comunidad cristiana, que podía verse afectada por la facilidad de cambio de credos y la versatilidad de la mujer en tanto que ser inferior mentalmente al hombre⁴⁶.

Dentro de la amplia gama de relaciones entre los cristianos y los grupos mudéjares, se viene prestando especial atención a los contactos entre los grupos de poder de las dos religiones, puesto que, como se ha demostrado en los últimos años, las redes de solidaridad creadas entre las elites de cualquier tipo que sean, muchas veces son más firmes que las establecidas entre correligionarios de distintos estratos sociales, cuyos únicos vínculos son la práctica de una misma religión, y la residencia en un mismo lugar. El estudio de las familias mudéjares permite, entre otras cosas, una visión desde dentro de la vida de las comunidades mudéjares, apoyada en documentación propia en algunos casos, o exterior a la comunidad, pero que transmite una parte de sus actividades propias, en otros. Esta historia “desde dentro”, y no necesariamente desde el punto de vista de la comunidad dominante, la cristiana, está todavía en sus comienzos en el caso de la minoría mudéjar ibérica. La semblanza de Ali Xupió a cargo de su yerno el alcadí Mahomat de Bellvís con motivo de su muerte y el reparto

⁴⁵ ZOMEÑO, A., “Siete historias de mujeres. Sobre la transmisión de propiedad en la Granada nazarí”, en *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, ed. M^a I. CALERO SECALL, Málaga, 2006, pp. 173-197, y su continuación en “Documentos árabes y biografías mudéjares: Umm al-Fath al-Salyani y Muhammad Bahtan (1448-1496)”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 291-325. También se ha interesado por este aspecto SHATZMILLER, M., *Her Day in Court: women's property rights in fifteenth-century Granada*. Cambridge, Harvard Law School, 2007.

⁴⁶ NIRENBERG, D., “Love between Muslim and Jew in Medieval Spain: A Triangular Affair”, en *Jews, Muslims and Christians in and around the Crown of Aragon. Essays in Honour of Prof. Elena Lourie*, Harvey J. HAMES ed., Leiden, Brill, 2003, pp. 127-156.

de su herencia es, por ejemplo, uno de los escasos testimonios personales con los que contamos en propia voz de un mudéjar⁴⁷.

Hasta hace poco, se venían estudiando las diversas ocupaciones de los mudéjares - (comercio, medicina, propiedad y gestión de tierras o negocios, etc.)- de una forma local y con una tendencia a demostrar su inserción en las capas más bajas y “marginadas” de la sociedad. Por el contrario, nos encontramos ante un entramado social y económico de la población mudéjar ciertamente complejo. En su estrato más elevado, relacionado directamente con el poder real, señorial o eclesiástico cristiano, encontramos nuevos datos sobre la riqueza relativa de las elites mudéjares y recién conversas castellanas⁴⁸. Y también la prueba definitiva del comercio a larga distancia del grupo más selecto de los mercaderes valencianos, simbolizado por Galip Ripoll, cuyas redes comerciales en Túnez y Egipto, con base principal en Alejandría, acaban de ser estudiadas a través de la documentación de archivos venecianos, un riquísimo fondo todavía poco explorado para el tema que nos ocupa⁴⁹.

Se nos empieza a dibujar también lo que podríamos denominar una “clase media”, que concentra los cargos y el poder mudéjar en las ciudades con aljamas de segundo rango, como Daroca, Ávila, Valladolid, etc.⁵⁰. Nuevas perspectivas en

⁴⁷ RUZAFÁ, M., “La familia Xupió...”, p. 281.

⁴⁸ Por ejemplo, musulmanes como el rico propietario proveniente de una familia de joyeros, Abrayn Provecho de Plasencia, que podían otorgar una dote de 80.000 maravedíes por cada una de sus cuatro hijas, o el converso de moro García Ramírez de Jaén, capitán de la guardia morisca de Enrique IV, que a su muerte dejaba un patrimonio en tierras y maravedíes comparable al de cualquier rico terrateniente andaluz. MOLÉNAT, J.-P., “Alfaquíes anonymes...”, pp. 417-420; ECHEVARRIA, A., “García Ramírez de Jaén, un converso de moro al servicio de los Reyes Católicos”, en *Homage à l'École d'Oviedo d'Études Alja???*, dir. A. TEMINI, Zaghovan, 2003. pp. 211-233. Las relaciones de patronazgo de algunos nobles castellanos respecto a los mudéjares de su entorno han sido objeto del reciente trabajo de ORTEGO RICO, P., “Élites y clientelas mudéjares de Guadalajara durante el siglo XV”, en *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*, (en prensa). En Aragón, la presencia de mercenarios musulmanes con elevados recursos ha sido analizada por CATLOS, B., “Mahomet Abenadalil: A Muslim Mercenary in the service of the Kings of Aragon”, en *Jews, Muslims and Christians in and around...*, pp. 257-302.

⁴⁹ APELLÁNIZ RUIZ DE GARRALETA, F.J., “Vasall del rei, mercader del soldà. La carrera de Galip Ripoll/Ghalib ibn Rufa'il”, en *Un mar de lleis. De Jaume I a Lepant*, Daniel Duran coord., Barcelona, Institut Europeu de la Mediterrània, 2008, pp. 147-154.

⁵⁰ Véanse los trabajos de Brian CATLOS, “Privilegio y poder en Aragón: el auge y declive del çavalaquem Çalema” y ECHEVARRIA, A. “Los Caro de Ávila, una familia de alfaquíes y comerciantes mudéjares”, ambos en *Biografías mudéjares...*, pp. 133-182; 203-232. Para Valladolid, VILLANUEVA, O., “La alcaería mudéjar en Valladolid con nombres propios. La familia Alcalde”, en *Estudios en homenaje a Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 3 vols., (en prensa). Estos estudios continúan la labor de otros ya elaborados por GARCÍA ARENAL, M. para las aljamas de Uclés o Tudela, de MARÍN PADILLA, E. para la aljama de Calatorao, etc., citados convenientemente en las recopilaciones bibliográficas mencionadas al principio de este artículo.

cuanto a la utilización de la cerámica para explicar y datar la presencia mudéjar en Castilla nos trae una obra cuyo título no hace justicia a la importancia del contenido para asuntos mudéjares, y quizá por ello ha pasado prácticamente desapercibida en el maremagnum de publicaciones al que debemos hacer frente actualmente: se trata de la tesis de Olatz Villanueva, *Actividad alfarera en el Valladolid bajo-medieval* que, utilizando el registro arqueológico de las ollерías mudéjares excavadas en la capital del Duero⁵¹, ha conseguido ampliar considerablemente nuestro conocimiento de las actividades mudéjares y la distribución de sus usos característicos en Castilla. Otro aspecto interesante y abandonado es el estudio del ejercicio de actividades musicales en las comunidades mudéjares, y por parte de individuos que prestaban servicios en las casas principales y cortes cristianas⁵². Una nueva aportación, junto con la recopilación bibliográfica de lo escrito hasta ahora, puede encontrarse en el trabajo de J. Aparici⁵³.

Dentro de la elite mudéjar, aparte de los grandes comerciantes y los alcaldes mayores⁵⁴, quizá el tema más trabajado últimamente sea la figura del alfaquí, cargo que ya había llamado la atención previamente para el periodo morisco, pero cuyos antecedentes fundamentales en el periodo mudéjar conocemos ahora con mayor precisión. Éste, lo mismo que en las épocas almorávide y almohade, a falta de una autoridad política y jurídica superior propiamente andalusí, queda automáticamente instituido como máximo referente de la legalidad islámica y depositario de la representación legal de la comunidad autóctona. A partir de 1450, cuando los alcaldes mayores de moros comienzan a dejar de ejercer la jurisdicción sobre los musulmanes y desaparecen como representantes de la comunidad ante los reyes cristianos, es esencial para entender el liderazgo de la comunidad islámica. No sólo son los depositarios de la ley y la tradición religiosa del Islam sino que, durante la conquista de Granada, tuvieron un papel determinante en las divisiones internas en el bando musulmán y en el proceso de pactos de rendición frente a los

⁵¹ VILLANUEVA, O., *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, Studia Archaeologica 89, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

⁵² Sobre este último aspecto, véase ECHEVARRÍA, A., *Caballeros en la frontera...*

⁵³ APARICI MARTÍ, J., “Juglares mudéjares en Vila-Real durante el siglo XV”, en *Actas del X Simposio...*, pp. 579-592.

⁵⁴ ECHEVARRÍA, A., “De cadí a alcalde mayor. La elite judicial mudéjar en el siglo XV”, *Al-Qantara*, XXIV-1, 2003, pp. 139-168 y XXIV-2, 2003, pp. 273-289 continúa los trabajos ya realizados por Juan Torres Fontes sobre la figura de los alcaldes mayores castellanos; y MOLÉNAT, J.-P., “Alcaldes et alcaldes mayores de moros de Castille au XVe siècle”, en *Regards sur al-Andalus*, François GÉAL, dir., Madrid, Casa de Velázquez, 2006; para los alcadies valencianos es fundamental el trabajo de FEBRER ROMAGUERA, M.V., ampliado recientemente con consideraciones sobre el derecho común aplicado a las alhóndigas y al juego en “Derecho común, fueros y estatuto islámico de los mudéjares de los señores aragoneses”, *Aragón en la Edad Media*, 2008, pp. 301-319.

cristianos, así como en la posterior gestión de la jurisdicción mudéjar dentro de las aljamas de realengo y la formación de élites urbanas post-conquista, que llegan a pervivir, por ejemplo, en los concejos granadinos del periodo morisco⁵⁵. Otra función evidente de estos alfaquíes, era la diplomacia, desempeñada por la elite intelectual mudéjar, incluso hasta periodo morisco. Lógicamente, aquellos que dominaban el árabe lo bastante como para transmitir los conocimientos religiosos y legales necesarios para la comunidad, constituían la elite letrada arabófona de los reinos cristianos y participaban a menudo en su escalafón más alto de los intereses políticos y comerciales de los monarcas cristianos y sus allegados, como demuestran sus cargos como embajadores y la concesión de las escribanías en arábigo, el cargo de trujamanes de la corte, o similar⁵⁶.

La doble faceta de transmisión hacia el exterior (diplomacia) y en el seno de su propia comunidad (conservación y transmisión del saber) hizo de los alfaquíes y copistas mudéjares los depositarios de una tradición intelectual y legal que sabemos, gracias a recientes estudios, que no se perdió en la Península Ibérica tan pronto como las fuentes magrebíes nos quieren hacer creer. Un reciente libro de Miller, resultado de su tesis doctoral bajo la dirección del fallecido John Boswell, incide principalmente en esta segunda parte, recogiendo la producción propia de los alfaquíes a través de sus manuscritos, así como recreando sus vías de transmisión y su formación. Todo ello le lleva a sugerir que los alfaquíes aragoneses del siglo XV mantenían un uso más que aceptable de la lengua árabe. En lengua árabe andalusí con grafía magrebí está también escrito el breviario titulado *Libro compuesto y seleccionado de los hadices y los relatos de los ulemas y los profetas*, fechado h. 1450, del hallazgo de la Casa de la Encomienda de Ocaña (Toledo), lo que demostraría que en el ámbito castellano se mantendría también el uso de esta lengua en las obras compiladas por los alfaquíes a mediados del siglo XV⁵⁷. Así lo confirma el hallazgo de las actas de reuniones de la cofradía mudéjar de la mezquita, fechada entre los años 1402 y

⁵⁵ GALÁN SÁNCHEZ, A., “De mudéjares a moriscos: los problemas metodológicos de una transición”, en *La historia del Reino de Granada...*, pp. 303-328 y “Fuqaha’ y musulmanes vencidos en el reino de Granada (1485-1520)”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 329-384.

⁵⁶ SALICRÚ I LLUCH, R., “Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media”, en *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, 2005, pp. 409-440; idem, “Intérpretes y diplomáticos. Mudéjares mediadores y representantes de los poderes cristianos en la Corona de Aragón”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 471-496. Véanse también los artículos de Galán mencionados en la nota anterior, y los de Ruzafa.

⁵⁷ HOFMAN, I., *Historias religiosas musulmanas en el manuscrito mudéjar-morisco de Ocaña. Edición y estudio*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004; idem, “El manuscrito mudéjar-morisco de Ocaña: un breviario musulmán recuperado”, en *Actas del X Simposio...*, pp. 593-603.

1414, cuyo uso interno dictaba también la necesidad de que se escribieran en árabe⁵⁸. Esto nos conduce a la necesidad de emprender una más correcta datación de numerosos manuscritos aljamiados y árabes del periodo denominado morisco, que muy bien pudieran corresponder a una autoría mudéjar.

El reciente hallazgo de otros tres manuscritos en Cútar (Málaga) con contenidos legales, personales -poemas con contenidos proféticos, invocaciones, sermones, hadices y capítulos de carácter religioso y de temas que no suelen faltar en obras mudéjares y moriscas, como la magia y la astronomía popular- y coránicos y la aportación de la trayectoria vital de su autor, al-Ŷayyār, da un cuadro completo de la actividad de un hombre de saber mudéjar y los libros de su biblioteca personal, con sus propias anotaciones y devociones⁵⁹. No es tan fácil hallar datos de otros copistas y autores, pero los enfoques de crítica textual pueden ser preciosos para desbrozar la actividad de otros sabios mudéjares, como muestra Wieggers⁶⁰. Nuevas tendencias a este respecto representan los estudios sobre predicación de alfaquíes mudéjares, aspecto que ha tratado recientemente en su tesis Linda Jones, quien ofrece un anticipo de sus conclusiones en un artículo sobre la figura de los predicadores, basado en manuscritos árabes de la Colección de la Junta del CSIC⁶¹. Sobre el mismo tema de la transmisión y la predicación de contenidos religiosos abunda Bartletta quien, aunque se centra en principio en el estudio de la literatura aljamiado-morisca, retoma cuestiones muy presentes en el periodo mudejar, como la formación del alfaquí y la actualización del discurso religioso islámico en la comunicación social del predicador⁶².

Finalmente, los alfaquíes son también los intermediarios cualificados a la hora del paso de las estructuras mudéjares a las de la época posterior a la conversión. Dos mecanismos son especialmente destacables en este proceso: la formación de concejos

⁵⁸ MILLER, K., *Guardians of the Faith. Religious authorities and Muslim communities in Late Medieval Spain*, New York, Columbia University Press, 2008, espec. p. 66; ECHEVARRIA, A. y MAYOR, R., "Las actas de reunión de la cofradía Yama^o al-wadī^a de Toledo, una fuente árabe para el estudio de los mudéjares castellanos", *Boletín de la Real Academia de la Historia* (en prensa).

⁵⁹ CALERO SECALL, M.I., "Los manuscritos árabes de Málaga: los libros de un alfaquí de Cútar del siglo XV", en *Los Manuscritos Árabes en España y Marruecos. Homenaje de Granada y Fez a Ibn Jaldun, Actas del Congreso Internacional, Granada 2005*, ed. M^a. J. VIGUERA y C. CASTILLO, Granada, 2006, pp. 151-174 y su continuación "Muhammad al-Yayyar, un alfaquí a través de los manuscritos de Cútar", en *Biografías mudéjares...*, pp. 385-416.

⁶⁰ WIEGERS, G., "Biographical elements in Spanish and Arabic anti-Christian and anti-Jewish Mudejar writings" en *Biografías mudéjares...*, pp. 497-516.

⁶¹ JONES, L.G., "Witnesses of God: Exhortatory Preachers in Medieval al-Andalus and the Magreb", *Al-Qantara*, XXVIII, 2007, pp. 73-100.

⁶² BARLETTA, V., *Crypto-Islamic Literature as Cultural Practice in Early Modern Spain*, Minneapolis, University of Minnesota, 2005 y "La literatura aljamiado-morisca: textos, lectura e interacción", en *Minorías étnico-religiosas na...*, pp. 431-442.

dominados por nuevos conversos de moro en aquellos lugares donde la población musulmana era mayoritaria –y aquí hay que pensar, no sólo en Granada, sino también en lugares habitados prioritariamente por trabajadores musulmanes, como algunos de las órdenes militares-, reproduciéndose en los cargos concejiles prácticamente las mismas familias dominantes que en las aljamas correspondientes⁶³. El segundo mecanismo sería una hábil utilización de la concesión de hidalguías por parte de los reyes, no sólo a las aristocracias granadinas, cuyos casos más eminentes están bien estudiados, sino también a numerosos líderes religiosos que obtienen mercedes de hidalguía por su conversión, los “hidalgos alfaquíes”, como llega a llamarlos el conde de Tendilla. Esta práctica, observada ya por Ibn al-Jatib, se venía realizando de una u otra forma desde los primeros tiempos del mudejarrismo⁶⁴, pero conoce un apogeo especial en la etapa que siguió a las conversiones masivas, para premiar a quienes las habían facilitado. Las siempre candentes cuestiones de conversión y asimilación del grupo mudéjar, han proporcionado recientemente algunos estudios de interés, como la continuación del análisis de las nóminas de conversos granadinos ya estudiadas por Ladero, por parte de Carrasco, o el estudio de las conversiones aragonesas por parte de Marín Padilla⁶⁵.

La elegibilidad de los cargos jurídicos –a pesar de ser sancionados por un poder de alguna forma “extraño”- garantizó durante años a los mudéjares una cierta independencia respecto al rey cristiano y los cadíes generales por él nombrados, más próximos a la corte a veces que a las necesidades de sus correligionarios. La aportación de Catlos, que matiza nuestra visión previa de unos funcionarios reales que sustituían a los musulmanes en el ejercicio de la justicia en Aragón, con el descubrimiento de una etapa intermedia en la que estos funcionarios simplemente ejercían como una superestructura que ligaba a los tribunales islámicos al sistema de derecho cristiano, es una teoría fundamental para el estudio del ejercicio del derecho por parte de unos y otros⁶⁶. La creciente intervención regia en la estructura comunitaria mudéjar desde finales del siglo XIII, como observa Barros en Portugal, causa un control estricto de los magistrados musulmanes que se intensifica en los siglos posteriores. La progresiva afirma-

⁶³ Vánse los trabajos de BARQUERO, MOLÉNAT y GALÁN ya mencionados.

⁶⁴ Véanse los trabajos de JONES, L., “Retratos de emigración: La (Re)conquista y la emigración de los mudéjares a Granada, según al-Ihata de Ibn al-Jatib” y Alfonso Carmona, “Personajes levantinos post-almohades”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 21-100.

⁶⁵ CARRASCO, G., “Huellas de la sociedad musulmana granadina: la conversión del Albayzín (1499-1500)”, en *la España medieval*, 30, 2007, p. 335-380; MARÍN PADILLA, E., “Notas sobre la relación de moros de la aljama de Zaragoza y conversos de su comunidad (siglo XV)”, *Al-Qantara*, XXIV, 2003, pp. 169-178; RUZAFÁ, M., “El precedente mudéjar: presiones aculturadoras y conflictos bajo-medievales”, en *Entre tierra y fe...*

⁶⁶ CATLOS, B., *The Victors and the Vanquished...*, pp.

ción de nuevas élites, caracterizadas por el dominio de la escritura en portugués y por el favor regio, que se concreta en términos de privilegios fiscales y sociales, se realiza mediante un proceso en el que los oficiales anteriormente elegidos, como el alcaide o el escribano, pasan a ser objeto de confirmación o incluso de nombramiento regio, e incluso aparece un *juez de los derechos regios*, designado por el monarca, cuyas competencias pasan por la defensa de los intereses económicos de la Corona, según el derecho islámico. Esto ocasiona conflictos tanto dentro de la propia comunidad, como con la corona, lo mismo que en los demás reinos peninsulares.

Dentro del contexto del sistema legal en el que se desarrollaron los mudéjares, la forma de realizar los juicios de mudéjares, en primera instancia o de apelación, ante las autoridades de ambas religiones, aparece cada vez más clara, con ejemplos notables como la transferencia a Granada de pleitos mal sentenciados entre los mudéjares castellanos a fines del XV, o la designación de representantes en los juicios, que muestra rasgos de derecho tanto islámico como cristiano⁶⁷.

Por su parte, Zomeño⁶⁸ demuestra cómo los cambios que la entrada en la época mudéjar pudo producir en las vidas de los granadinos se manifiestan notarialmente en la forma de organizar las transferencias de recursos, materiales e inmateriales, de una generación a otra, pero también, y sobre todo, el proceso paulatino de cambio de un derecho (el islámico) a otro (el castellano). Tanto en lo que se refiere al matrimonio, como en lo que se refiere a la transmisión del patrimonio a través de los legados y los pliegos particionales se ha tendido a marcar las diferencias, ya que en ambas cuestiones estaba en juego no solo la aplicación de la ley, sino también la demostración de una identidad religiosa y social. Sin embargo, en algunos aspectos está demostrado que ambos sistemas legales, en la práctica, poseían más similitudes que diferencias, por lo que el proceso se fue llevando a cabo de forma paulatina.

Finalmente, dentro del capítulo sobre edición de nuevos textos aljamiados, tan importantes para el conocimiento interno de las comunidades mudéjares y moriscas, está de enhorabuena gracias a la publicación de la *Tafsira* del Mancebo de Arévalo en edición crítica⁶⁹. Un sugerente libro de Vázquez muestra una faceta mucho más

⁶⁷ Véanse los artículos de BARROS, CATLOS, ZOMEÑO, MOLÉNAT y ECHEVARRÍA en *Biografías mudéjares...* ya mencionados, así como los de FEBRER ROMAGUERA, J.V. ya citados.

⁶⁸ ZOMEÑO, A., “Documentos árabes y biografías mudéjares...”

⁶⁹ *Tratado [Tafsira]. Mancebo de Arévalo. Edición, introducción y notas de María Teresa Narváez Córdova*, Madrid, Trotta, 2003. A las aportaciones de su estudio introductorio debe añadirse el artículo de BERNABÉ PONS, L., “Una fama sin biografía: el Mancebo de Arévalo”, en *Biografías mudéjares...*, pp. 517-547, que amplía los datos que conocemos sobre este autor y compila toda la bibliografía sobre él hasta hoy.

desconocida de la literatura árabe y aljamiada de mudéjares y moriscos⁷⁰: los ritos que acompañaban al muerto a la hora de ir a la tumba están detallados en los manuscritos, con la particularidad de que las oraciones por los difuntos siempre están transmitidas en correcto árabe escrito, probablemente por su importancia. Una práctica habitual entre los moriscos, y quizá también entre algunos mudéjares, fue la de proveer al fallecido con una “carta de la muerte”, escrita en árabe con azafrán, en primera persona. Su función era comunicar a los ángeles encargados de sopesar sus obras que había sido un buen musulmán.

Sigue quedando mucho por hacer en cuanto a los distintos tipos de interdisciplinariedad requeridos para el estudio del colectivo mudéjar: la colaboración del arabismo, el mudejarismo practicado por medievalistas y la conjunción entre los estudios de aljamas y de arte mudéjar en determinadas regiones. Esta interacción entre especialistas de distintas áreas ha sido utilizada en el monográfico de la revista *Medieval Encounters* coordinado por Robinson, Rouhi y Feliciano y titulado “Interrogating Iberian Frontiers”⁷¹. A pesar de que no han podido publicarse todas las intervenciones en el congreso del mismo título celebrado en Cornell que originó este número, es sumamente interesante por varios puntos: la cantidad de campos de estudio presentes, la oportunidad de leer a importantes especialistas españoles en historia del arte mudéjar en inglés -con lo que ello implica de difusión en el “mercado” historiográfico anglosajón-, la combinación de discursos históricos a menudo dispares, etc.

Por último, seguimos recalcando la necesidad de grupos de investigación interautonómicos e internacionales para llegar a estudios comparativos que comprendan problemáticas mudéjares en toda la geografía peninsular, que permitan ver coincidencias, variaciones y la movilidad de los mudéjares entre todos los reinos que sabemos por las fuentes que efectivamente se dio.

⁷⁰ VÁZQUEZ, M.A., *Desde la penumbra de la fosa. La concepción de la muerte en la literatura aljamiado-morisca*, Madrid, Trotta, 2007.

⁷¹ M. J. FELICIANO, L. ROUHI y C. ROBINSON, eds., *Medieval Encounters*, 12-3, 2006. Son interesantes por su contraste los artículos de BORRÁS, G., MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, M.P. y RUIZ SOUZA, J.C. Igualmente, los originados en la “escuela puertorriqueña” de literatura aljamiado-morisca representada por LÓPEZ-BARALT, L., NARVÁEZ, M.T. y VÁZQUEZ, M.A. Destaca también un sugerente artículo sobre el trabajo de los mudéjares en las Cantigas de escarnio a cargo de LIU, B. y otro de WIEGERS, G. sobre la transmisión del Evangelio de Bernabé.